

Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-56-03-2019

JDEH

...GACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS: Chiquimula ocho de marzo de dos mil diecinueve.

ASUNTO: Señor JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA Representante Legal del Partido Político UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN) presenta solicitud de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal, del municipio de OLOPA del departamento de Chiquimula, contenida en el formulario número CM 1116 de fecha siete de marzo del presente año recibido en esta delegación el día siete de marzo del presente año.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA Representante Legal del Partido Político UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN) en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del Municipio de OLOPA del Departamento de CHIQUIMULA en las Elecciones Generales del dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral, contenida en el Decreto número 1-2019 de fecha dieciocho de enero del presente año.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha siete de marzo del presente año se recibió en esta delegación departamental la solicitud presentada por la Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN) a través de su Representante Legal, señor JORGE ENRIQUE PASSARELLI URRUTIA para que sea inscrita la planilla de candidatos a CORPORACIÓN MUNICIPAL DE OLOPA DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, que dicha organización política postula para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día dieciséis de junio del dos mil diecinueve.
2. Del análisis del formulario de solicitud de inscripción, de los documentos que se adjuntan como anexos, se desprende:
 - a. Que la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada antes del vencimiento del plazo que



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R- 56-03-2019

JDEH

establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

- b. Que los candidatos, de acuerdo con las declaraciones juradas correspondientes, aceptaron las postulaciones, llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, que no han sido contratistas del Estado ni de ninguna otra entidad que reciba fondos públicos durante los últimos cuatro años a la fecha de presentar el formulario de inscripción.
- c. Que las postulaciones y proclamaciones se hicieron Asamblea Municipal de fecha veintidós de enero del presente año según certificación extendida por el Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Municipal de dicha organización política, con fecha veintisiete de febrero del presente año.
- d. Que todos los candidatos presentaron las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas no obstante los únicos en haber declarado que manejaron fondos públicos son los señores JOSE JORGE LEMUS ESPINOZA, ERIK ARNALDO PAZOS ELIAS y MARCO TULLIO CARRANZA ESPAÑA, candidatos a Alcalde, Síndico Titular 1 y Concejal Titular 1, respectivamente. Las constancias fueron debidamente verificadas en el sistema de Verificación de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas, cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.
- e. Que de la verificación hecha en el sistema Geo-empadronamiento se puede establecer que todos los candidatos tienen su residencia electoral en el municipio de SAN JACINTO DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
- f. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Penales emitidas por el Organismo Judicial fueron extendidas recientemente y debidamente verificadas por esta delegación departamental en el sistema Consultas en Línea del Organismo Judicial y cuyas imágenes se adjuntan al presente expediente.
- g. Que las Constancias de Carencia de Antecedentes Policiacos emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional Civil fueron extendidas recientemente y debidamente validadas en el sistema con que cuenta



Tribunal Supremo Electoral



DDRCCH-R- 56-03-2019

JDEH

dicha institución, cuyas imágenes se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO

Esta Delegación Departamental con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los artículos 29, 169, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas contenidas en el Decreto Número 26-2016 del Congreso de la República y 49, 52, 53, 55 y 57 del Reglamento a la Ley electoral y de Partidos Políticos contenido en el Acuerdo 018-2007 del Tribunal supremo Electoral y sus reformas.

RESUELVE

1. Con lugar la solicitud de inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de OLOPA del Departamento de **CHIQUIMULA**, que postula el Partido Político **UNION DEL CAMBIO NACIONAL (UCN)** para participar en las Elecciones Generales dieciséis de junio del presente año y que encabeza el candidato a Alcalde señor **JOSE JORGE LEMUS ESPINOZA**.
2. En consecuencia se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM 1116**
3. Extiéndase la credencial al candidato a Alcalde, para los efectos de Antejudio.
4. Remitir copia de esta resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**



Tribunal Supremo Electoral

DDRCCH-R-56-03-2019

JDEH

Licda. Alma Jeannette Carranza Castañeda de Heredia

Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos

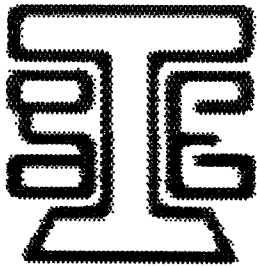
CHIQUIMULA



En la ciudad de Chiquimula, el día ocho de marzo de dos mil diecinueve, cuando son las dieciséis horas con cuarenta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la décima avenida cuatro guión cuarenta y uno de la zona uno de esta ciudad, NOTIFIQUE al Señor: Jorge Enrique Passarelli Abrietón Representante Legal del Partido Político Unión del Cambio Nacional la resolución número DDRCCH-R-56-03-2019 de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de fecha 08-03-2019 de dos mil diecinueve, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente a: Karla Mariana Tellela quien de enterado si firma. Doy fe.

Karla
 NOTIFICADO.

J. Suarez
 NOTIFICADOR.
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 REGISTRO DE CIUDADANOS
 DELEGADO AUXILIAR: CHIQUIMULA



Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1116

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **CHIQUIMULA*OLOPA**

Organización Política UNION DEL CAMBIO NACIONAL

Fecha y hora: 07 de marzo de 2019 04:22

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2540007112007	JOSE JORGE LÉMUS ESPINOZA	2540007112007	07/11/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Titular 1	1981015892006	ERIK ARNALDO PAZOS ELÍAS	1981015892006	13/12/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Titular 2	1802093882006	HÉCTOR URRUTIA SAGASTUME	1802093882006	12/10/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Sindico Suplente 1	1998505692007	LÁZARO MEJÍA LEIVA	1998505692007	20/12/54
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	2622080242006	MARCO TULIO CARRANZA ESPAÑA	2622080242006	04/08/65
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	1984686362001	BAYRON ESTUARDO GUZMÁN ELIAS	1984686362001	19/02/66
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 3	1994316982006	CRISTAL MILAGRO DE LA ASUNCIÓN ESPAÑA PAZOS	1994316982006	15/08/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 4	1986690622006	PORFIRIO RAMOS	1986690622006	01/07/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	1587389771904	ISMAEL ALDANA PADILLA	1587389771904	04/08/57
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 2	2065875462006	BERNAL ALIRIO ALFONSO FLORES VIDAL	2065875462006	03/09/91